

S. V. D. D. Tomas Diego,

55 Y PALAGOS  
M +  
=

CTDO  
CAJ. 3

DOC. 1251

Fol. 1

Piura Mayo, 12, 1824

Muy Señ. nra y demí. Señ. de  
lax aprensio, y atension: Bastante he  
desiado in uben su amabilisima Personae, y  
no epodido aientlo, aun q. no parava de la  
entrante semana si el Señ. me lo consede.

El portador de esta es mi Compadre  
Gabriel Ipanaque, q. lo dimido al ampa  
xo y respeto de v, tiene justisia ami en  
tenda como testigo q. fui de su deman  
da, y esta aun q. vuelta agredido sin  
efecto p. lo bezaco de su exmanio; el miy  
mo le ana a v. Relato de todo, y la desben  
guensa de su Comportam. propio de su cla  
se, en esta virtud espere q. intereseandore  
con el Señ. Governador exobreguis de la  
justisia se le administrara como Conesp.

Arta oy no etenido portador co  
nosido q. pudiese llabar la adjunta de v.  
J. C. M. q. me insento en el Correo -

y aunq<sup>e</sup> parecerá como en efecto molesto,  
to, à la persona dera, y de loq<sup>e</sup> con tan  
pequeno asunto queda, Suplico aq<sup>u</sup>  
q<sup>e</sup> el S. D. Man<sup>l</sup>. me de los 10 p. de Co-  
bue p<sup>a</sup> Remitidos, p<sup>er</sup>o esta la fha. no  
aparecido, y denada pueden ser bin estas  
anadie, ni menas seana Congo de su Verca-  
te, p<sup>er</sup>o yo asi se lo ofresco à v. de buena  
fee =

Se agnitado de Prefecto à Obre-  
goso, y se apuesto à Enes. 2. 8. 9.

Conserbere v. f. l. i. m. y se que de  
ni amistad mande todo lo q<sup>e</sup> guste, y  
quiéna confrangere a su mar amon-  
te Remido y L. B. S. M.

J. L. Palacios

P. D.

La Resolucion justa q<sup>e</sup> seiso } a favor de  
Gabriel fue de 22 p. 6. y quedo  
su en mano Conforme, loq<sup>e</sup> se bina  
de instrucion p. q<sup>e</sup> benifique el pago.